

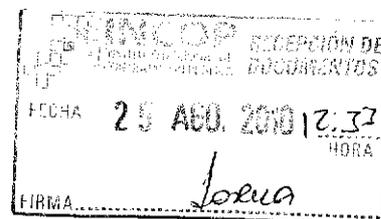


**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

Quito, 03 de agosto de 2010

Oficio No. HBO-CADQ-013-2010

**SEÑOR
DOCTOR JORGE LUIS GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP**



De mi consideración:

En mi calidad de Directora de Gestión Estratégica Hospitalaria del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa No. **RE-HBO-002-2010-CO**, de fecha 03 de agosto de 2010, por medio de la cual se procede a declarar como proceso de **Régimen Especial** al procedimiento de adquisición de los siguientes insumos médicos: **EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EDN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX**; para el uso y funcionamiento de las **BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT**, instaladas en varios servicios hospitalarios de esta Casa de Salud; de conformidad con el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


**Dra. Alexandra Rosero Escalante
DIRECTORA
GESTION ESTRATEGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".

ADQUISICIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX.

RESOLUCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-HBO-002-2010-CO-

CONSIDERANDO:

- **Que** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "**Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones...:
- **Que** el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "**Artículo 95.- Procedencia.**- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- **Que** mediante Solicitud de Compra No. **8446**; la Líder del subproceso de Bodega Central, Sra. Narcisca Ibarra, solicita la compra de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX.**
- **Que** la empresa **B/BRAUN MEDICAL S.A. ECUADOR**, presenta certificación que lo acredita como **Representante y Distribuidor Exclusivo** en todo el territorio ecuatoriano de los Laboratorios B. Braun S.A. Brasil de los productos que fabrica, autorizándole a hacer uso de los Registros Sanitarios respectivos y otros documentos habilitantes para los procesos de comercialización de dichos insumos y materiales.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en **Régimen Especial**, al proceso de adquisición **directa** a la empresa **B/BRAUN MEDICAL S.A.**, de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX**, por un valor de **OCHO MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**, sin incluir IVA, **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 8.319,36)**; por ser insumos indispensables para la utilización de los referidos equipos médicos instalados en varios servicios de esta Casa de Salud.

Art. 2.- **Notifíquese** la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- **Deróguese** toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 03 de agosto de 2010.



DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA
GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. HBO-ADJ-ADQ-0102-2010
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".**

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX.

CÓDIGO No. PE-HBO-047-2010-CO-

CONSIDERANDO:

- **Que** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "**Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:
- **Que** el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "**Artículo 95.- Procedencia.**- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- **Que** mediante Solicitud de Compra No. **8446**; la Líder del subproceso de Bodega Central, Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX.**
- **Que** de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante **Certificación Presupuestaria No. 245, de 09 de julio de 2010**, la Coordinadora de Gestión Financiera, Sra. Elizabeth Núñez, certifica la existencia de fondos suficientes para la adquisición de **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX;**

por un valor referencial de **OCHO MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**, sin incluir IVA, de los Estados Unidos de América (**USD 8.319,36**), gasto aplicado a las partidas presupuestarias No. **20.00.000.001.530809.1701.001.0000.0000** y **20.00.000.001.530809.1701.002.0000.0000** (**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**) del presupuesto institucional vigente aprobado.

- **Que** la empresa **B/BRAUN MEDICAL S.A. ECUADOR**, presenta certificación que lo acredita como **Representante y Distribuidor Exclusivo** en todo el territorio ecuatoriano de los **Laboratorios B. Braun S.A. Brasil** de los productos que fabrica, autorizándole a hacer uso de los Registros Sanitarios respectivos y otros documentos habilitantes para los procesos de comercialización de dichos insumos y materiales.
- **Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública vigente estipula que la "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Acogiéndose a **Régimen Especial**, de conformidad al el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procédase a **ADJUDICAR** a la empresa **B/BRAUN MEDICAL S.A.**, la adquisición de los siguientes **INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN INFUSOMAT COMPACT, INSTALADAS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL: 336 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN INTRAFIX AIR PARENTERAL AMBAR y 672 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES ENVASADAS EN AMPOLLAS DE POLIETILENO ENTERAL FIX**; por un valor de **OCHO MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**, sin incluir IVA, de los Estados Unidos de América (**USD 8.319,36**).

Art. 2.- **Legalizar** la presente adquisición mediante **Publicación Especial No. PE-HBO-047-2010-CO**, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- **Notifíquese** la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- **Deróguese** toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de agosto de 2010.


DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA
GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA
HOSPITAL DE NIÑOS
"BACA ORTIZ"
DIRECCIÓN